



SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE SENADORES
PRESENTE.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA LA FRACCIÓN XII AL ARTÍCULO 12 Y UN ARTÍCULO 105 BIS A LA LEY DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN MATERIA DE SERVICIO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN PERIODO DE EMERGENCIA SANITARIA, PRESENTADA POR LA SENADORA VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

La suscrita, **Verónica Delgadillo García Senadora del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 8, fracción I del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan la fracción XII al artículo 12 y un artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en materia de servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica en periodo de emergencia sanitaria.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Cerca de medio millón de hogares y comercios se han quedado sin electricidad durante la presente emergencia sanitaria en México, ya que la Comisión Federal de Electricidad ha llevado a cabo cerca de 543 mil cortes de servicio a quienes les ha sido imposible pagar su recibo de luz en los meses de abril y mayo.¹

Cabe mencionar que los Estados con mayor número de suspensiones de servicio de energía han sido el Estado de México con 48 mil, Jalisco y Ciudad de México con 43 mil, Michoacán

¹ Dejan a mexicanos sin luz en pandemia, El Universal, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/dejan-mexicanos-sin-luz-en-pandemia>

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



con 39 mil y Puebla con 36 mil. Adicionalmente, en lo que va del año la Comisión Federal de Electricidad ha ordenado el corte de servicio a 2 millones 88 mil 409 usuarios.²

Para miles de familias la imposibilidad de pagar el servicio de energía eléctrica se ha vuelto una realidad ya que el desempleo en el país ha ido en aumento, tan solo “en abril se perdieron 543 mil 132 puestos de trabajo formales, el peor resultado desde julio de 1997 cuando inició el registro comparable, de acuerdo con el número de trabajadores registrados ante el IMSS. La cifras reflejan que la pérdida de empleos en un solo mes es mayor a todos los empleos generados por la actual Administración ya que desde el inicio del presente Gobierno y hasta diciembre de 2019, el registro de trabajadores en el IMSS presentó un incrementó de 381 mil 551 puestos.”³

Aunado a lo registrado en el mes de abril si se incluye lo correspondiente a marzo son cerca 685 mil trabajos formales que se han perdido durante la emergencia sanitaria en el país, esto equivale un poco más de 11 mil diarios, donde 4 mil 285 empresas tuvieron que cerrar o quebraron debido a las condiciones negativas en la economía.⁴

Si bien se tiene identificado el impacto negativo en la pérdida de empleos formales, así como el número de empresas que han tenido que cerrar, habría que contemplar el sector informal, el cual existen estimaciones donde este sector pudo haber perdido cerca de 250 mil trabajos tan solo en el mes de abril.⁵

Ante este escenario se avecina un mayor impacto de la pandemia y de la emergencia sanitaria en el sector laboral, ya que es necesario contemplar la gran cantidad de empleos en el sector informal, los cuales rondan cerca de los 31.1 millones de personas.⁶

² Ibidem.

³ Se esfuman solo en abril empleos creados con AMLO, Reforma, consultado en: https://www.reforma.com/aplicacioneslibre/preacceso/articulo/default.aspx?_rval=1&urlredirect=https://www.reforma.com/se-esfuman-solo-en-abril-empleos-creados-con-amlo/ar1941389?v=3

⁴ Covid-19 “mató” 8 empleos por minuto en México en dos meses, El Universal, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/covid-mato-8-empleos-por-minuto-en-mexico-en-dos-meses>

⁵ Ibidem.

⁶ Resultados de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, Cifras Durante el Cuarto Trimestre de 2019, COmunicado de Prensa Núm. 70/20, 13 de febrero 2020, INEGI, consultado en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2020/enoe_ie/enoe_ie2020_02.pdf

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



Tomando en cuenta lo anterior es fundamental que México cuente con medidas de respuesta rápida para evitar un mayor impacto económico, “hay que proyectar el impacto en México y cuantificar esa crisis; tener medidas de respuesta suficientes, rápidas y grandes, políticas fuertes para sostener la economía y poder pasar la situación”⁷

II. El día 30 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación fue publicado por parte del Consejo de Salubridad General el Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2.⁸

Posteriormente, el día 31 de marzo del presente año en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, donde prácticamente se estableció la suspensión de actividades no esenciales para disminuir el número de contagios de Covid-19 en el país.⁹

De forma similar “las de los sectores fundamentales de la economía: financieros, el de recaudación tributaria, distribución y venta de energéticos, gasolineras y gas, generación y distribución de agua potable, industria de alimentos”, incluyendo la operación de programas sociales.

Ante esta situación y en conjunto con las medidas que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación, la inmensa mayoría de la población que se encuentra dentro del sector formal o informal, se ha enfrentado ante una situación cada vez más complicada para poder pagar los servicios básicos de gas, agua y electricidad.

⁷ Coronavirus puede generar mucho más desempleo en México: OIT, El Universal, consultado en: <https://www.eluniversal.com.mx/nacion/coronavirus-puede-generar-mucho-mas-desempleo-en-mexico-oit>

⁸ ACUERDO por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), Diario Oficial de la Federación, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590745&fecha=30/03/2020

⁹ Artículo Primero del ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, Diario Oficial de la Federación, https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



III. Dicha complicación para pagar los servicios básicos de gas, agua y electricidad responde principalmente a que México se ha caracterizado por una marcada desigualdad que se genera en el bajo ingreso de las familias, cabe señalar que a pesar de existir una evolución a favor de mayores y mejores condiciones de vida para las personas, sigue prevaleciendo una desigualdad social y económica, donde la gran riqueza de en el mundo la concentran tan solo unos cuantos.¹⁰

“México encabeza la lista de países en América Latina donde hay mayor concentración de la riqueza en pocas manos, en un contexto donde uno de cada diez habitantes de la región vive en pobreza extrema”¹¹ y “México se mantiene prácticamente sin cambios en el índice de reducción de desigualdad con base en la distribución del ingreso, las estimaciones preliminares que se hicieron sobre la repartición de la riqueza apuntan a que es el país más desigual de la región, por arriba de Chile y Uruguay”¹²

Esta precaria situación ha hecho que México se coloque dentro del 25% de los países con mayor desigualdad en el mundo, donde la concentración de la riqueza se mantiene en el decil más alto de la población,¹³ las mujeres que trabajan dedican 40 días al año en labores domésticas mientras que los hombres solo 16, esto es que todos los días en promedio dedican tres horas adicionales a las de su jornada laboral, cuando los hombres a penas alcanzan una hora.¹⁴

IV. La pobreza en nuestro país puede ser dimensionada a través del: ingreso, rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación, y grado de

¹⁰ "El 1% de los ricos del mundo acumula el 82% de la riqueza global" (y las críticas a estas cifras de Oxfam), BBC News, consultado en: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-42776299>

¹¹ México, país de AL donde se concentra más la riqueza: Cepal, La Jornada, consultado en: <https://www.jornada.com.mx/ultimas/economia/2019/01/15/mexico-pais-de-al-donde-se-concentra-mas-la-riqueza-cepal-220.html>

¹² Ibidem.

¹³ 5 gráficos sobre la desigualdad en México, El Economista, consultado en: <https://www.eleconomista.com.mx/economia/5-graficos-sobre-la-desigualdad-en-Mexico-20200223-0001.html>

¹⁴ Ibidem.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



cohesión.¹⁵ bajo dichas dimensiones el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ha dado a conocer las siguientes cifras¹⁶:

Año:	Personas en situación de pobreza:	Personas en pobreza extrema:
2008	49 millones 489 mil personas, 44.4%	12 millones 328 mil personas, 11%
2010	52 millones 813 mil personas, 46.1%	12 millones 964 mil personas, 11.3%
2012	53 millones 349 mil personas, 45.5%	11 millones 528 mil personas, 9.8%
2014	55 millones 341 mil personas, 46.2%	11 millones 442 mil personas, 9.5%
2016	53 millones 418 mil personas, 43.6%	9 millones 375 mil personas, 7.6%
2018	52 millones 425 mil personas, 41.9%	9 millones 310 mil personas, 7.4%

El mismo Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en su informe “Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social” ha señalado que¹⁷:

- México cuenta con una población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos de 21.0 millones de personas, 16.8% (2018).
- Adicionalmente existe una población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingreso de 61.1 millones de personas, 48.8% (2018).
- El ingreso corriente total promedio de los deciles I y X, se encuentra en 1,851.36 y 49,126.05 pesos correspondientemente, lo que supone que el Decil X es 26 veces superior a los ingresos que tiene el Decil I.
- La pobreza constituye un problema persistente: entre 2008 y 2018 el número de personas en situación de pobreza se incrementó en 2.9 millones, al pasar de 49.5 a 52.4 millones de personas.

¹⁵ Medición de la Pobreza, ¿Qué es la medición de la pobreza?, CONEVAL, consultado en: <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Que-es-la-medicion-multidimensional-de-la-pobreza.aspx>

¹⁶ Coneval, Diez años de medición de pobreza multidimensional en México: avances y desafíos en política social, Medición de la pobreza 2008-2018, 5 de agosto 2019, consultado en: https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/Pobreza_18/Pobreza_2018_CONEVAL.pdf

¹⁷ Ibidem.

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



- El porcentaje de personas en situación de pobreza pasó de 44.4% a 41.9%, un ritmo de disminución media anual de 0.24 puntos porcentuales por año.
- El ingreso de 61.1 millones de personas les es insuficiente para poder adquirir las canastas alimentaria y no alimentaria.
- El porcentaje de personas en esta última situación se mantuvo prácticamente constante durante los diez años: 49.0% y 48.8% en 2008 y 2018, respectivamente.

V. La presente iniciativa propone adicionar la fracción XII al artículo 12, recorriendo las subsecuentes en su orden correspondiente, y un artículo 105 bis, ambas adiciones a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 12.- El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad, sus empresas productivas subsidiarias y empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Aprobar y expedir los criterios y lineamientos correspondientes al servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica en periodo de emergencia sanitaria en el país para aquellos usuarios que soliciten plazo para liquidar adeudo, o condonación por imposibilidad de pago durante dicho periodo;

XIII. a XXXI. [...]

105 bis.- En caso de declaración de emergencia sanitaria a nivel federal o regional por la autoridad de salud correspondiente, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implementará las adecuaciones a su presupuesto y al de sus empresas productivas subsidiarias con la finalidad de garantizar el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica durante dicha emergencia.

VI. La presente iniciativa busca que la Comisión Federal de Electricidad implemente criterios y lineamientos especiales para la transmisión y distribución de energía eléctrica, para que

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



estos sean aplicados durante el periodo que la autoridad de salud correspondiente establezca como emergencia sanitaria a nivel federal o regional.

La presente iniciativa busca implementar un mecanismo de ayuda a las familias mexicanas a sobrevivir sin mayores preocupaciones una pandemia o emergencia sanitaria en el país, principalmente para aquellas que se vuelve imposible desembolsar recursos para cubrir el servicio de energía eléctrica.

Cabe destacar que el mecanismo que se pretende implementar a través de la presente iniciativa se encuentra principalmente enfocado para aquellos usuarios de energía eléctrica que se encuentren afectados, y que a petición solicitan un plazo para liquidar el adeudo o que soliciten la condonación por la imposibilidad de liquidar el pago durante una emergencia sanitaria.

Ante el actual esenario en nuestro país, es necesario buscar nuevas alternativas que ayuden a combatir las consecuencias negativas de una emergencia sanitaria en nuestro sistema económico, como lo ha sido el desempleo y la paralización económica de ciertos sectores.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Por el que se adicionan la fracción XII al artículo 12 y un artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en materia de servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica en periodo de emergencia sanitaria.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona la fracción XII al artículo 12, recorriendo las subsecuentes en su orden correspondiente; y un artículo 105 bis; ambas adiciones a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, para quedar como sigue:

Artículo 12.- El Consejo de Administración, órgano supremo de administración de la Comisión Federal de Electricidad, será responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica de la Comisión Federal de Electricidad, sus

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.



empresas productivas subsidiarias y empresas filiales. Al efecto, tendrá las funciones siguientes:

I. a XI. [...]

XII. Aprobar y expedir los criterios y lineamientos correspondientes al servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica en periodo de emergencia sanitaria en el país para aquellos usuarios que soliciten plazo para liquidar adeudo, o condonación por imposibilidad de pago durante dicho periodo;

XIII. a XXXI. [...]

105 bis.- En caso de declaración de emergencia sanitaria a nivel federal o regional por la autoridad de salud correspondiente, el Consejo de Administración de la Comisión Federal de Electricidad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, implementará las adecuaciones a su presupuesto y al de sus empresas productivas subsidiarias con la finalidad de garantizar el servicio de transmisión y distribución de energía eléctrica durante dicha emergencia.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXIV Legislatura
julio 2020

Sen. Verónica Delgadillo García

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que Adiciona la Fracción XII al Artículo 12 y un Artículo 105 bis a la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, en Materia de Servicio de Transmisión y distribución de Energía Eléctrica en Periodo de Emergencia Sanitaria, presentada por la Senadora Verónica Delgadillo García del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.